

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).. **Radicado: 2010-0872.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por el HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA en contra de MALLAMAS EPS informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó una reliquidación del crédito.

Igualmente se deja constancia que el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ipiales informa que el proceso ejecutivo adelantado en contra de la ejecutada se encuentra terminado y con las medidas cautelares levantadas.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

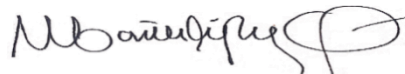
Manizales, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 259

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA en contra de MALLAMAS EPS-S por el término de TRES (3) DÍAS, de la reliquidación del crédito presentada por la vocera judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

De otro lado se dispone librar oficio con destino al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ipiales, Nariño, con el fin de que proceda a emitir los oficios de desembargo dentro del proceso con radicado 2010-0033.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0155 de NOVIEMBRE 2 DE
2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA